



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0121-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 118-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 25 de marzo de 2024; el Formulario Único de Trámite N° 0009687, de fecha 22 de marzo de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en concordancia al inciso 100.12 del artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante al inciso 128.11 del artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el caso de las Universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0009687, de fecha 22 de marzo de 2024, la estudiante **Mary Luz Durand Vivanco** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita renunciar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por haber ingresado a la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la UNAJMA en el examen extraordinario 2024-I – modalidad de traslado interno;

Que, mediante Carta N° 118-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 25 de marzo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia del estudiante **Mary Luz Durand Vivanco** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, toda vez que ingresó a la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la UNAJMA en el examen extraordinario 2024-I – modalidad de traslado interno;

Que, en atención a la Carta N° 118-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la renuncia voluntaria de la estudiante **Mary Luz Durand Vivanco**, con código de matrícula N° 1009220181, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0121-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de marzo de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
MSc. Thomas Aneco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
Mg. Enrique Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO